

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 21 de ENERO del 2008

**VISTOS;** el Memorando Nº 065-FARM-INEN-2008 de la Jefatura del Departamento de Farmacia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, el Artículo 37-Aº del Reglamento de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2002-SA y sus modificatorias precisan que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, dispone en su Artículo 3º que la materia que norma técnicamente el INEN es la promoción, prevención, diagnóstico, manejo, rehabilitación y seguimiento del cáncer en el País, dentro del marco de las políticas sectoriales, refiriéndose éstas como "normas técnicas oncológicas" en adelante; ello en concordancia con lo establecido por el literal h) del Artículo 6º del ROF que precisa como función general del INEN el emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional;

Que, del mismo modo, el Artículo 25º del ROF precisa que la Dirección de Control del Cáncer es el órgano técnico-normativo encargado de planificar, proponer las normas y conducir, a nivel nacional, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico, de prevención de enfermedades neoplásicas, de epidemiología, de información para la salud, de investigación en oncología y de docencia y educación especializada en oncología; así como de conducir la formulación, sistematización y difusión de las normas técnicas oncológicas así como de los estándares de calidad de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional, a los que controla técnicamente en cumplimiento a las normas vigentes;



Que, en ese orden de ideas, el literal h) del Artículo 52° del ROF precisa que es función del Departamento de Farmacia el formular y proponer en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer las normas técnicas para el uso de productos farmacéuticos en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en concordancia con las formalidad prescrita por el Sector;



Que, mediante documento de vistos se ha presentando las "Normas de Procedimientos para la Manipulación de Medicamentos Citostáticos", la misma que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control del Cáncer y de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, por lo que es necesario oficializar la misma como una norma técnica oncológica de carácter referencial para su difusión y aplicación institucional en cumplimiento de las normas precitadas;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del ROF del INEN;

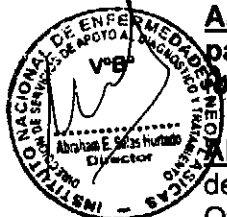
Con la visación de la Dirección de Control del Cáncer, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y de la Jefatura del Departamento de Farmacia;



Con la opinión favorable de la Sub Dirección General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la "Norma Técnico Oncológica de Procedimientos para la Manipulación de Medicamentos Citostáticos", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar la difusión de la presente Resolución a la Dirección de Control del Cáncer, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos E. Vigil Rojas*  
Director General